

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 13915

Origen: Cámara Representantes - Michelini, Felipe; Mieres, Pablo; Posada, Iván; Yanes, Horacio

Análisis: Art. 1ª - Sustitúyense los artículos 30 a 35 de la Ley 16.017, de 20 de enero de 1989, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 30 - A los efectos de promover la interposición de un recurso de referéndum deberán comparecer por escrito ante la Corte Electoral, al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los ciudadanos inscriptos habilitados para votar, antes de cumplirse el año de la promulgación de la ley, en hojas individuales, estampando su firma y expresando: 1º) Nombre, serie y número de credencial cívica. 2º) El nombre e identificación cívica de los representantes. 3º) Domicilio. 4º) La ley o disposición legal objeto del recurso. Art. 31 - Asimismo y por procedimiento no excluyente, se puede promover la interposición de un recurso de referendun el 2.5% (dos punto cinco por ciento), dentro de los ciento ochenta días contados desde el siguiente al de la promulgación de la ley. Art. 32 - Producida la comparecencia el incumplimiento de algunos de los requisitos, la Corte Electoral lo comunicara por escrito a los promotores y declarará suspendido el trancurso del término, pudiendo aquellos subsanar dicho incumplimiento en un término de siete días corridos. La Corte Electoral dictaminará: A) Si la ley o disposición legal es recurrible B) Si la interposición del recurso se ha realizado dentro del término. La decisión que negare la procedencia de la interposición, será susceptible del recurso de revisión. Art. 33 - Si la Corte electoral no se pronunciare dentro del plazo indicado, se considerará aceptado la procedencia del recurso. Art. 34 - Calificada afirmativamente, la procedencia del recurso la Corte Electoral convocará publicamente a los inscriptos habilitados para votar que deseen adherir al recurso. Art. 35 - Quienes desearan adherir al recurso deberán expresar su voluntad en forma secreta y en acto que se celebrará en todo el país. Las adhesiones se formularán ante Comisiones Receptoras que se instalarán en las capitales departamentales. Los recurrentes deberán introducir en el sobre correspondiente una hoja en la que se leerá "interpongo el recurso de referendun contra..." Realizado el escrutinio y si los recurrentes alcanzaren el porcentaje del 25% , la Corte Electoral procederá en la forma establecida en el artículo 37 La Corte Electoral reglamentará la convocatoria y el acto de expresión de voluntad. Si la Corte Electoral declarare que no se ha alcanzado el 25%, su decisión será recurrible.

Título: REFERENDUM. RECURSO. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-05-2000	CRR	204/2000	REFERENDUM. RECURSO. MODIFICACION.
16-06-2000	CSS	194/2000	REFERENDUM. RECURSO. MODIFICACION.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
14-06-2000	CRR	204/2000	C.RR. sanciona.
29-06-2000	CSS	194/2000	C.SS. sanciona.
30-06-2000			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	204/2000
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	194/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-05-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.2867 - PDF -
14-06-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:18	Diario Nro.2875 - PDF -
21-06-2000	CSS	Solemne . Sesión:26	Diario Nro.27 - PDF - HTML -
29-06-2000	CSS	Extraordinaria . Sesión:29	Diario Nro.30 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	194/2000	251/0	Disposición citada. Ley N° 16.017, de 20 de enero de 1989 y modificativa.-
CSS	194/2000	245/0	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
--------	-------------	-----------	-------

CRR	204/2000	131/0 HTML PDF	RECURSO DE REFERENDUM CONTRA LAS LEYES. Modificación de los artículos 30 a 35 de la Ley N° 16.017.
CSS	194/2000	46/0 PDF	RECURSO DE REFERENDUM CONTRA LAS LEYES. SE SUSTITUYEN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 16.017, DE 20 DE ENERO DE 1989.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
14-06-2000	CRR	REFERENDUM. RECURSO. MODIFICACION.
29-06-2000	CSS	REFERENDUM. RECURSO. MODIFICACION.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
17244	Texto	IMPO